PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 08/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Asunción, 21 de setiembre de 2016

VISTO: el Memorándum D.G.A.F.Nº 652/2.016 de fecha 16 de setiembre de 2.016, de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación del llamado a **Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2016 para la contratación de Servicio de Impresiones** para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 307.700,** previsto en el **Rubro 260: "Servicios Técnicos y Profesionales**"; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, por Decreto N° 5897 de fecha 07 de setiembre de 2016, se nombra al Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expide en los términos del Dictamen N° 087/2016, de fecha 20 de setiembre de 2016, en relación a las facultades que tiene el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, expresando: "...,*esta Dirección General de Asesoría Jurídica es de parecer que el Sr. Ricardo Miguel González Borgne, designado Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Decreto N° 5897/2016, se halla plenamente facultado para dictar las Resoluciones y suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines que la Ley N° 1.680/2.001, encomienda a la institución."*----------

QUE, el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría...* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato."*----------

QUE, a través del Memorándum D.G.A.F. Nº 652/2.016 de fecha 16 de setiembre de 2016, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en el marco del llamado a Contratación Directa por Subasta a la

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 08/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Baja Electrónica N° 04/2016 para la Contratación de Servicio de Impresiones para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, , con **ID N° 307.700,** previsto en el **Rubro 260: "Servicios Técnicos y Profesionales**".----------

QUE, según Acta de Apertura Nº 24/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: CRISTIAN JAVIER ZACARIAS - VISUAL PRODUCCIONES, Edgar Bernardino Rodríguez Barrios – Nempre Producciones y SERIGRAF S.R.L.----------

QUE, según el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de setiembre de 2016, expresa: "*...Se da inicio a la evaluación con la lectura del Acta de Apertura Nº 24/2016 de fecha 10 de Agosto de 2016, observándose que se presentaron tres ofertas... Se procedió a realizar la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",... La conclusión general sobre el suministro de documentación básica de carácter sustancial es que las tres ofertas han superado la verificación satisfactoriamente."*----------

QUE, prosigue refiriendo el Acta de Evaluación de Ofertas: ",... *se selecciona primeramente a la oferta con el precio más bajo para su verificación en detalle: CRISTIAN JAVIER ZACARIAS - Visual Producciones. Antes que nada es necesario destacar que si bien el precio de la oferta no se aparta significativamente de la estimación de costo de la Convocante (3% superior), y por ende del margen indicado por la Resolución DNCP N° 956/2016 y N° 1173/2016, sí ha superado la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta para el presente llamado. Ante esta circunstancia, a fin de que el proceso de contratación pueda culminar exitosamente con una recomendación de adjudicación, y que con ello sea posible cumplir con los objetivos institucionales en el tiempo oportuno, se planteó la disminución de la cantidad de los servicios requeridos en este llamado, fundado en lo dispuesto en el Decreto N° 4774/16 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", específicamente el artículo 285 dispone...De esta manera el Comité de evaluación procedió a consultar a la empresa Unipersonal Visual Producciones del Sr. CRISTIAN JAVIER ZACARIAS, por NOTA MCE Nº 01/2016, recepcionada en fecha 02/09/2016 a las 14:28 horas, si mantendrían su oferta en caso de reducción de cantidad, específicamente en el ítem N° 10 del presente llamado... En la misma Nota, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 956/2015, modificada por Resolución DNCP Nº 1173/2016, que aprueba el criterio para evaluación de precios, se solicitó una explicación detallada de la composición del precio ofertado justamente en el mismo ítem, debido a que se encontraba con un 41% por debajo de la estimación de costo elaborado por la Convocante. Así también se solicitaron las documentaciones correspondientes a fin de realizar la evaluación de capacidad financiera y el requisito de experiencia y capacidad técnica. Sin embargo, la mencionada solicitud no tuvo respuesta por parte del oferente, por lo que en estas condiciones no es posible proseguir con la evaluación de esta oferta,*

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 08/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

corresponde por tanto que sea rechazada y proseguir con la evaluación de la siguiente oferta con el precio más bajo."----------

QUE, prosigue expresando el Acta de Evaluación de Ofertas: *"La segunda mejor oferta corresponde a la empresa SERIGRAF S.R.L… El precio total ofertado tiene una diferencia de solo Gs. 10.000 (Guaraníes diez mil) por encima de la primera oferta analizada, y se presenta prácticamente un caso similar a la anterior; es decir que el monto propuesto tiene una diferencia mínima con respecto a la estimación de costo (3% superior), y por ende no se aparta de los márgenes indicados en la Resolución DNCP N° 956/2016 y N°1173/2016, tanto en la suma total de la oferta, como en los precios de los ítems en particular. No obstante, es la disponibilidad presupuestaria la que se ha visto superada, por tanto se procedió en la misma forma que el caso anterior, remitiendo la Nota M.C.E. Nº 02/2016, recepcionada en fecha 06/09/2016, 10:23 horas, planteando al oferente la posibilidad de reducir la cantidad requerida en el ítem N° 10. Correspondiente para calificar su capacidad financiera, y el requisito de experiencia y capacidad técnica. Dicha solicitud tuvo respuesta en fecha 06/09/2016, a las 15:40 horas, según nota con mesa de entrada Nº 2605, en la cual se expresa la aceptación de reducir la cantidad del servicio para el Ítem N° 10, e igualmente remite los documentos solicitados.*----------

QUE, el Acta de Evaluación de Ofertas sigue expresando*: "Con los elementos proveídos por el oferente, se procede a analizar la oferta en detalle en lo respecta al cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación, como experiencia, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, capacidad legal… La conclusión de este Comité de Evaluación es que la oferta de la empresa SERIGRAF S.R.L. ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, además el precio ofertado ha sido señalado como admisible, y dicho oferente ha manifestado su conformidad a la disminución de cantidad de servicios requeridos, por lo que se recomienda para la adjudicación del presente llamado."*----------

QUE, la Adjudicación propuesta por los miembros del Comité de Evaluación se adecua a la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/2003 y sus modificaciones vigentes.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDÍCASE, el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2016 para la **Contratación de Servicio de Impresiones para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia**, con **ID N° 307.700**, previsto en el **Rubro 260: "Servicios Técnicos y Profesionales"**,

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 08/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

a la **Empresa SERIGRAF S.R.L.**, con la reducción de la cantidad requerida en el ítem 10; por un monto total de **Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos mil** (Gs. 59.800.000), conforme al siguiente detalle:----------

SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA LA SNNA									
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1.	82121507-004	Impresión de Carpetas	SERIGRAF	Paraguay	Unidad	1.000	Unidad	3.040	3.040.000
2.	82121506-001	Impresión de Código de la Niñez	SERIGRAF	Paraguay	Unidad	3.000	Unidad	12.250	36.750.000
3.	82121505-003	Afiche A	SERIGRAF	Paraguay	Unidad	2.500	Unidad	1.600	4.000.000
4.	82121505-003	Afiche B	SERIGRAF	Paraguay	Unidad	2.500	Unidad	1.600	4.000.000
5.	82121505-001	Díptico A	SERIGRAF	Paraguay	Unidad	2.500	Unidad	800	2.000.000
6.	82121505-001	Trípticos A	SERIGRAF	Paraguay	Unidad	2.500	Unidad	800	2.000.000
7.	82121505-001	Trípticos B	SERIGRAF	Paraguay	Unidad	2.500	Unidad	800	2.000.000
8.	82121505-001	Trípticos C	SERIGRAF	Paraguay	Unidad	2.500	Unidad	800	2.000.000
9.	82121505-001	Trípticos D	SERIGRAF	Paraguay	Unidad	2.500	Unidad	800	2.000.000
10.	82121505-007	Impresión de Banner	SERIGRAF	Paraguay	Unidad	3	Unidad	670.000	2.010.000
Precio Total:									**59.800.000**

Artículo 2º: **DISPÓNESE,** la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. Ricardo González Borgne
Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia